



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 AGU 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0262.

1. La citación adelantada sobre el acreedor prendario **Banco Finandina S.A.**, en los términos del art. 291 del CGP., no será tenida en cuenta, toda vez que el auto por el cual se dispuso su notificación se profirió el 13 de mayo de 2019, más no como se anuncia en la documental vista a folio 43 de éste cuaderno.

2. Secretaría controle nuevamente el término ordenado por auto del 5 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020 (fls. 30 y 36 Cuad. 1).

3. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 061

Hoy 27 AGU 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago: